

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica, y declaración en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001618-014148.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/. Grande, 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Hijos de Jacinto Guillén, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo n.º 2.175 de la línea aérea a 45 KV. «Valdetorres».

Final: Subestación 45/22 KV existente.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,028.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 29.

Crucetas: Bóveda. Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Situado en Km. 83,50 en Ctra. Servicio

Canal del Zújar. Origen: Polígono 46, parcela 107, en el T.M. de Guareña.

Presupuesto en pesetas: 7.794.334.

Finalidad: Suministro eléctrico a siete localidades.

Referencia del Expediente: 06/AT-001618-014148.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de julio de 1997.

El Jefe del Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO**

**CORRECCION de errores a la Resolución de 24 de abril de 1996, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Hervás.**

Advertida omisión en la publicación aparecida en el Diario Oficial de Extremadura de 25 de marzo de 1997, Suplemento E al n.º 36 en el que aparece publicado el Anexo de las Normas Subsidiarias de Hervás, Normativa Urbanística, en cuanto al Apartado 3, Fichas de Ejecución en Suelo Urbano, en Ficha Unidades de Ejecución, la correspondiente a la Denominación UA2. Se procede a la publicación de dicha ficha.

V.º B.º El Presidente,  
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,  
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.